



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0117-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de junio de 2020

VISTO, el Oficio N° 162-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 020-2020 de fecha 23 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, es una comunidad académica, orientada a la formación profesional integral, de investigación y responsabilidad social, con una clara conciencia de nuestro país, como realidad pluricultural. La UNCA fortalece el desarrollo económico, social y cultural en la región de La Libertad, así como en sus zonas de influencia;

Que, la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, el 17 de julio de 2020, celebra su IX aniversario de Creación, en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; motivo por el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 162-2020/P-CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2020, dispuso a la oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de conformación del Comité de Honor y Comité Central de la UNCA, para dirigir y organizar el desarrollo de diversas actividades y eventos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0117-2020/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 020-2020 de fecha 23 de junio 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad DESIGNAR el Comité de Honor y Comité Central por el IX Aniversario de la UNCA, conforme a la propuesta realizada por el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 162-2020/P-CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE HONOR, para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes integrantes:

1. Dr. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ GUZMÁN
2. Dr. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN
3. Dr. JAVIER JAVIER ALVA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el COMITÉ CENTRAL para el IX Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por las siguientes Servidores:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO : | Coordinador General |
| 2. Econ. YANET CONTRERAS BÉJAR : | Tesorera |
| 3. Mg. JULISSA JOVANA VERA PAREDES: | Secretaria |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia e integrantes del Comité de Honor y Comité Central por el IX Aniversario de la UNCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

